Resolución Directoral
N° 00410-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 de agosto de 2023

VISTOS: el Informe N° 00032-2023-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE y anexos; así como el Informe N°00419-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDOS:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral Nº 00345-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 09 de agosto de 2023, se encarga a partir del 09 de agosto de 2023, al Licenciado David Estuar Quezada Rolando, la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - Periodo Invierno 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la EscuelaNacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral Nº 00354-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 15 de agosto de 2023, se aprueba el cronograma de actividades del Centro de Preparación Académica - CEPRE ARGUEDAS Período Invierno 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00360-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de agosto de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023-II Periodo Invierno**;**

Que, con Informe Nº 00032-2023-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE de fecha 24 de agosto de 2023, el Coordinador General del Centro de Preparación Académica - CEPRE ARGUEDAS 2023-II - Período Invierno, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00360-2023-ENSFJMA/DG-SG en el que se aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica Cepre Arguedas 2023-II Periodo Invierno por tener algunos errores materiales;

Que, el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023-II Periodo Invierno, es un servicio autofinanciado;

EXPEDIENTE: PRE2023-INT-0024463

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E1E9AC**

Que, con Informe Nº 00419-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de agosto de 2023, la Dirección General contando con el informe presentado por el Lic. David Quezada Rolando, Coordinador General del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas, 2023-II - Periodo Invierno, dispone expedir la resolución directoral modificatoria del plan de trabajo;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR la Resolución Directoral N° 360-2023-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023-II Periodo Invierno, según anexo adjunto.

Artículo 2° ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento y la implementación de la resolución directoral.

Artículo 3° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: PRE2023-INT-0024463

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E1E9AC**

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSE MARIA ARGUEDAS

Oficina Central de Admisión

PLAN DE TRABAJO

CENTRO DE PREPARACIÓN ACADÉMICA CEPRE ARGUEDAS 2023 - II

Presentado por: Lic. David Estuar Quezada Rolando

Julio del 2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO

CENTRO DE PREPARACIÓN ACADÉMICA CEPRE ARGUEDAS 2023 - II

I. DATOS GENERALES

1.1 Dependencia**:** Oficina Central de Admisión
1.2 Responsable: Lic. David Estuar Quezada Rolando
1.3 Periodo **:** Del 28 de agosto al 15 de diciembre

II. FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto señala las características para el funcionamiento del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2023 - II, que está dirigida a los postulantes al Programa Académico de Educación Artística y Programa Académico de Artista Profesional.

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es la institución única en su género que cuenta con rango universitario reconocido por la SUNEDU, lo que la faculta para otorgar a nombre de la nación los grados académicos de bachiller y el título profesional de licenciatura, conforme a lo expreso en la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220, tiene como misión formar profesionales autónomos, con pensamiento crítico y propositivos capaces de investigar y difundir la cultura tradicional peruana, tal como consigna el PEI del 2020 – 2025 y cuya actividad principal es la formación de docentes en educación artística, artistas profesionales en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General, aprobado con DS. N° 054-2002-ED.

Para ello es necesario el funcionamiento de un centro de preparación académica, a fin de lograr que los postulantes lleguen en óptimas condiciones en el desarrollo de sus capacidades, conocimientos generales y artísticos, para ingresar a una institución de nivel superior de educación artística como la nuestra, única en su género.

Con Resolución Directoral Nº 459-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de octubre de 2022, se autoriza la nueva creación y funcionamiento de la Oficina

Central de Admisión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, responsables de las diversas actividades relacionadas con los concursos de admisión a la ENSF JMA, será la instancia que deberá conducir todos los procesos de admisión planteados para los programas de licenciatura en educación artística en la especialidad de folklore mención danza o música, artista profesional, mención danza o música y de segunda especialidad, así como el programa de la modalidad Estudios por ingreso Especial (PAEA MEIE).

La Oficina Central de Admisión es el órgano encargado de organizar, ejecutar y evaluar el proceso de ingreso a la ENSFJMA, asegurando la incorporación de alumnos por sus méritos, que tengan las capacidades requeridas para seguir estudios universitarios; por ello deberá programar, organizar, ejecutar y evaluar el trabajo que realizará el centro de preparación académica de la ENSFJMA (PRE Arguedas) en los diversos ciclos.

En los años 2008 y 2009, MINEDU estableció la nota mínima de 14 como requisito para ingresar a estudios superiores en las escuelas de formación artística, institutos pedagógicos y de otras índoles, a razón de mejorar el nivel de educación, exigencia que fue superada por nuestra casa de estudios en forma exitosa, ubicándola en el primer lugar del ranking nacional, gracias a la preparación recibida en la CEPRE Arguedas.

Es por ello que, en el presente año y en función a los antecedentes descritos, y con la finalidad de incrementar las probabilidades de cubrir una de las vacantes ofrecidas por la ENSF JMA, es que la organización del CEPRE Arguedas, propone un enfoque actualizado para el desarrollo de la preparación de los postulantes, este modelo busca desarrollar la concepción holística e integral para la preparación del postulante, en el desarrollo de la capacidad analítica, critica y reflexiva de los componentes y contenidos del Currículo Nacional Básico, en articulación con la educación superior.

III. FINES Y METAS

- Incrementar en el estudiante las posibilidades de alcanzar una vacante.

- Desarrollar procesos y estrategias de enseñanza-aprendizaje exitoso para que los postulantes logren acumular los saberes previos e iniciar su carrera como estudiantes del nivel superior en la ENSFJMA.

- Alcanzar un promedio aproximado de 200 inscritos para el presente periodo.

IV. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

- Preparar eficientemente en la formación artística, conocimientos y valores para el examen de admisión 2024 en las menciones de danza y música, de los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional.

3.2 Objetivos específicos

- Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el proceso académico del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2023 – II.
- Organizar el banco de preguntas para la evaluación de conocimientos de ambas carreras.
- Contribuir a consolidar la imagen institucional de la ENSF JMA.
- Promover el ingreso directo a los estudiantes según el cuadro de méritos.

V. BASE LEGAL

- Ley General de educación N°28044
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 29292 y modificatorias
- DS. N° 054-ED, Reglamento General de la ENSF JMA.
- RD. Nº 459-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 26 de octubre de 2022, se autoriza la creación y funcionamiento de la Oficina Central de Admisión (OCA) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

VI. ALCANCE

- Dirección General de la Escuela nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Dirección Académica de la Escuela nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Dirección de Difusión de la Escuela nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Oficina Central de Admisión (OCA)
- Equipo responsable de la conducción del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas
- Personal docente del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas
- Personal Administrativo y de servicio de la Escuela nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

VII. ORGANO RESPONSABLE

- Oficina Central de Admisión (OCA)
- Comisión Organizadora del CEPRE Arguedas

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

9.1 La Dirección General y la Oficina Central de Admisión establecen las orientaciones generales para la planificación y organización del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2023 – II.

9.2 El Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2023 – II es el encargado de ejecutar el proyecto bajo la supervisión del jefe de la Oficina Central de Admisión, Dirección Académica y Dirección General.

9.3 La Dirección General es el órgano encargado de la designación del coordinador de la CEPRE Arguedas.

9.4 La Dirección General es el órgano encargado de aprobar el equipo administrativo de apoyo de la CEPRE Arguedas.

9.5 El ciclo tendrá una duración de 16 semanas.

9.6 Se programará un simulacro de conocimientos generales y de especialidad.

9.7 El cronograma de actividades es el siguiente:

- Elaboración del proyecto: mayo
- Aprobación del proyecto: junio
- Difusión: agosto
- Inscripciones a partir del 07 de agosto
- Inicio el 28 de agosto
- Finalización:15 de diciembre
- Simulacros:16 y 17 de diciembre

9.8 . Para su ejecución se plantea una enseñanza virtual y presencial: Lunes a viernes en el horario de 14:30 hrs a 21:00 hrs.

IX. PROGRAMA DE ESTUDIOS

El Centro de Preparación Académica, CEPRE Arguedas, tiene como principal objetivo asegurar que los estudiantes logren alcanzar una de las vacantes por sus propios méritos, a fin de seguir estudios de nivel superior con rango universitario en los siguientes programas:

- Programa Académico de Educación Artística (PAEA)
- Programa Académico de Artista Profesional (PAAP)

La preparación está dirigida a estudiantes egresados del nivel secundario de Educación Básica, por lo que se requiere convocar para el inicio del CEPRE Arguedas 2023 – periodo invierno.

X. INGRESO DIRECTO CEPRE ARGUEDAS

El CEPRE Arguedas 2023 – periodo invierno, cubrirá un número de vacantes en la modalidad de:

Ingreso Directo

Los estudiantes ocuparán primeros puestos por orden de mérito, aquellos que obtengan los más altos puntajes, hasta cubrir las vacantes, según la proyección de la CEPRE Arguedas periodo invierno 2023.

PROGRAMA ACADÉMICO	INVIERNO 2023		TOTAL
	DANZA	MÚSICA	
Educación Artística (PAEA)	04	02	06
Artista Profesional (PAAP)	03	01	04
TOTAL	07	03	10

XI. ORGANIZACIÓN

El CEPRE Arguedas es el encargado de ejecutar el Plan de Trabajo bajo la supervisión de la Oficina Central de Admisión y la aprobación de la Dirección Académica y Dirección General.

La Coordinación General del CEPRE Arguedas propone a su equipo de trabajo docente y administrativo en búsqueda del cumplimiento de sus fines y metas.

- **Lugar:**
  Instalaciones de la ENSFJMA, Jr. Torres Paz 1170, Santa Beatriz, Lima; intersección con Enrique Villar.
  Uso de la Plataforma Google Meet y Classroom.

- **Cronograma de actividades:**
  - Convocatoria : 01 de agosto
  - Inscripción de estudiantes : 07 de agosto
  - Reunión de coordinación docente : jueves 17 de agosto
  - Inicio de clases : 28 de agosto
  - Supervisión y monitoreo inopinado : del 04 - 08 de setiembre
  - Encuesta de estudiantes : del 06 - 10 de noviembre
  - Finalización de clases : 15 de diciembre
  - Reunión de jurados calificadores : 01 y 02 de diciembre
  - Simulacro : sábado 16 y Domingo 17 del mes de diciembre
  - Resultados : 19 de diciembre

- **Proceso de inscripción:**

  El proceso de inscripción a la CEPRE Arguedas 2023 se realizará en estricto cumplimiento de las normas y procedimiento establecido.

  El personal responsable de la gestión administrativa para dicho proceso ejecutará su labor encaminada hacia el logro de los fines y objetivos propuestos en el Prospecto de Admisión.

  Los requisitos para la inscripción

  - Copia de Documento de Identidad DNI
  - 02 fotografías a color tamaño carné

- Comprobante de pago por derechos de inscripción, entregado por la oficina de Tesorería de la ENSFJMA a través de la cuenta en el Banco de la Nación.

- Ficha de inscripción en PDF.

La CEPRE Arguedas 2023 – PERIODO INVIERNO, cumpliendo con la recomendación del MINEDU, y el CONADIS, aplicará una evaluación especial en las áreas cognitivas, psicológicas y artísticas a los postulantes con habilidades diferentes, teniendo en consideración los ajustes necesario, conforme a ley.

- **Desarrollo de clases:**

Las clases se realizarán de acuerdo a la siguiente distribución de las asignaturas:

Para la evaluación de Aptitud Artística de Danza

- Aptitud rítmica y auditiva
- Expresión corporal:
  - Aptitud cinética
  - Capacidad expresiva y creativa
- Cultura danzaria:
  - Danzas de Marineras.
  - Danzas de Costa (Afro y Criolla).
  - Danzas de Sierra.
  - Danzas de la Amazonía.

Para el examen de Aptitud Artística de Música

- Audio perceptivo
- Teoría musical
- Instrumento principal.

Para el examen de conocimientos, entrevista personal y examen psicológico:

- Capacidades Comunicativas, Lógico Matemáticas, Formación Cívica y ciudadana, Ciencias Sociales, Arte y Cultura, Folklore, Teoría de la danza y Teoría de la música.

- **Requerimientos de la institución.**

Para el cumplimiento de las labores académicas y administrativas se solicita lo siguiente:

- 01 oficina de Coordinación que tenga teléfono y 2 computadoras con acceso a internet. Asimismo, una de ellas que tenga instalado el Esinad, Siga y Siaf.
- 01 espacio virtual en la plataforma institucional classroom y google meet para la inscripción y coordinación
- Material publicitario virtual y su publicación en todas las redes sociales oficiales de la escuela.

- **Requerimientos del estudiante**

  - Debe tener instrumento musical en casa (indispensable).
  - Implementos para la práctica danzaría.
  - Conexión a internet (cámara web y audio)
  - Acceso por Laptop, PC, Tablet o celular. Clases online

XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

13.1 El desarrollo de las sesiones de aprendizaje se realizará de acuerdo a la siguiente distribución de las áreas.

DICTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS Y PRESUPUESTO								
CNCEPTO		Horas.	Semanas		N.º de grupos	Total, De Horas En El Periodo	Costo por hora pedagógica	TOTAL
ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD / DANZA								
Aptitud Rítmica y Auditiva		2	16	32	5	160	25	4,000
Expresión Corporal	Aptitud Cinética	2	16	32	5	160	25	4,000
	Capacidad Expresiva y Creativa	2	16	32	5	160	25	4,000
Cultura Danzaria	Marineras	2	16	32	5	160	25	4,000
	Costa (afro y criollo)	2	16	32	5	160	25	4,000
	Andinas	2	16	32	5	160	25	4,000
	Amazónicas	2	16	32	5	160	25	4,000
Teoría de la danza		2	16	32	5	160	25	4,000
					SUBTOTAL	**1,280**		**32,000**
ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD / MÚSICA								
Audio perceptivo		2	16	32	2	64	25	1600
Teoría de la música		2	16	32	2	64	25	1600
Instrumento Principal	Guitarra Criolla	2	16	32	1	32	25	800
	Guitarra Andina	2	16	32	1	32	25	800
	Canto	2	16	32	1	32	25	800
	Saxofón	2	16	32	1	32	25	800
	Percusión	2	16	32	1	32	25	800
	Charango	1	16	16	1	16	25	400
	Quena	1	16	16	1	16	25	400
	Zampoña	1	16	16	1	16	25	400
Cultura musical		2	16	32	2	64	25	1,600
					SUBTOTAL	**400**		**10,000**
CONOCIMIENTOS GENERALES DANZA / MÚSICA								
Capacidades comunicativas		2	16	32	5	160	25	4,000
Capacidades lógico - matemáticas		2	16	32	5	160	25	4,000
Ciencias Sociales		1	16	16	5	80	25	2,000
Formación Cívica y Ciudadana		1	16	16	5	80	25	2,000
Arte y Cultura		1	16	16	5	80	25	2,000
Folclore		1	16	16	5	80	25	2,000
					SUBTOTAL	**640**		**16,000**
TOTAL						**2,320**		**58,000**

13.2 Las asignaturas teóricas se dictarán en grupos 60 estudiantes aproximadamente y las asignaturas prácticas talleres de danza en grupo no mayor de 30 estudiantes.

13.3 Las asignaturas están programadas para un ciclo de 16 semanas de duración, para que el estudiante pueda adquirir conocimientos y capacidades de la especialidad.

13.4 El coordinador se encargará de evaluar el trabajo docente de la especialidad de música y danza, así como de las asignaturas generales con la finalidad de asegurar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo a los contenidos del prospecto de admisión.

13.5 Cada docente de la asignatura de talleres es responsable del avance y proceso académico de sus estudiantes.

13.6 El personal docente es responsable del registro de su asistencia de entrada y salida. En caso contrario se aplicará las normas establecidas.

13.7 Con la finalidad de acumular el banco de preguntas para el simulacro, cada docente entregará 10 preguntas por mes, siendo este numeral de observancia obligatoria.

13.8 Se ha contemplado brindar cinco (5) media becas y tres (3) becas completas a aquellos estudiantes que las soliciten por escasos recursos, previa constatación del área del bienestar estudiantil. Para este beneficio se tomará en cuenta el promedio ponderado de su calificación (igual o superior a 14) en el último año de estudios secundarios.

XIII. PRESUPUESTO: Meta de atención 160 participantes.

DICTRIBUCIÓN DE HORAS PEDAGÓGICAS Y PRESUPUESTO								
CONCEPTO		Horas.	Semanas		N.º de grupos	Total, De Horas En El Periodo	Costo por hora pedagógica	TOTAL
ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD / DANZA								
Aptitud Rítmica y Auditiva		2	16	32	5	160	25	4,000
Expresión Corporal	Aptitud Cinética	2	16	32	5	160	25	4,000
	Capacidad Expresiva y Creativa	2	16	32	5	160	25	4,000
Cultura Danzaria	Marineras	2	16	32	5	160	25	4,000
	Costa (Afro y Criollo)	2	16	32	5	160	25	4,000
	Andinas 1	2	16	32	5	160	25	4,000
	Amazónicas	2	16	32	5	160	25	4,000
Teoría de la danza		2	16	32	5	160	25	4,000
				SUBTOTAL		**1,280**		**32,000**

ASIGNATURAS DE ESPECIALIDAD / MÚSICA								
Audio perceptivo		2	16	32	2	64	25	1600
Teoría de la música		2	16	32	2	64	25	1600
Instrumento Principal	Guitarra Criolla	2	16	32	1	32	25	800
	Guitarra Andina	2	16	32	1	32	25	800
	Canto	2	16	32	1	32	25	800
	Saxofón	2	16	32	1	32	25	800
	Percusión	2	16	32	1	32	25	800
	Charango	1	16	16	1	16	25	400
	Quena	1	16	16	1	16	25	400
	Zampoña	1	16	16	1	16	25	400
Cultura musical		2	16	32	5	160	25	4,000
					SUBTOTAL	**496**		**12,400**
CONOCIMIENTOS GENERALES DANZA / MÙSICA								
Capacidades comunicativas		2	16	32	5	160	25	4,000
Capacidades lógico - matemáticas		2	16	32	5	160	25	4,000
Ciencias Sociales		1	16	16	5	80	25	2,000
Formación Cívica y Ciudadana		1	16	16	5	80	25	2,000
Arte y Cultura		1	16	16	5	80	25	2,000
Folclore		1	16	16	5	80	25	2,000
					SUBTOTAL	**640**		**16,000**
TOTAL						**2,416**		**60,400**

PAGOS POR SERVICIOS

- Matrícula: S/. 1,400

Modalidades de pago

- Una armada de S/1,400 soles (*****)
- Dos armadas de S/700 soles cada uno (******)

1era armada: S/700 soles (al inicio del ciclo)
2da armada: S/700 soles (del 02 al 06 de octubre del 2023)(***)

(*****) Se precisa que se puede cancelar el monto en su totalidad.
(******)Se precisa que se puede cancelar según posibilidades del usuario.
(*******) Al vencimiento de la 2da armada se procederá con el incremento del 5% por concepto de mora, precisando que no habrá devolución del dinero abonado.

INGRESOS					
Danza 24 Alumnos C/G	**Música 20 Alumnos C/G**	**Total, De Grupos**	**Matriculados**	**Monto**	**TOTAL**
120	40	7	160	1,400	**224,000**

Concepto Pensión se enseñanza	**Costo Unitario por alumno**	**N° Participantes**	**Total**
Primera armada	700	160	112,000
Segunda armada	700		112,000
Totales	1,400	160	**224,000**

XIV. ESTRUCTURA DE GASTO

EGRESOS

SERVICIOS PROFESIONALES				
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**Pago total**
Jefatura de la oficina Central de Admisión	-	servicio	-	-
Responsable del examen de admisión	-	servicio	-	-
Coordinador general, responsable la planificación, desarrollo, y evaluación de la CEPRE 2023 - I (diseñar el plan de trabajo, horarios y supervisión docente)	4	servicio	3,750	12,750
Servicio de asistencia técnica académica (asesor y monitor docente en educación superior del ciclo del centro de preparación Arguedas – invierno 2023)	4	servicio	2,000	8,000
Servicio de enseñanza en educación superior (asesoría y acompañamiento pedagógico para personas con habilidades diferentes de acuerdo a la ley General N.º 29973 “DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD “y la ley Nº 30797 “QUE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA” de tal manera que ayude a consolidar y garantizar que enfrente con éxito su formación profesional en la ENSFJ MA).	4	Servicio	500	2,000
Secretaria de la CEPRE Arguedas	4	servicio	2,500	10,000
Docentes como jurado evaluador de la evaluación de CONOCIMIENTOS (Aplicación y calificación)	7	servicio	200	1,400
Docentes como jurado evaluador de la evaluación de ARTISTICA DE - DANZA (Aplicación y calificación)	15	servicio	200	3,000
Docentes como jurado evaluador de la evaluación de ARTISTICA DE - MUSICA (Aplicación y calificación)	7	servicio	200	1,400
Psicólogo (a) encargado de la Elaboración de la prueba Psicológica y de Entrevista personal	1	servicio	250	250
Psicólogo (a) evaluador de la aplicación de la prueba Psicológica y Entrevista personal	7	servicio	250	1,750
Psicólogo (a) evaluador para Personas con Habilidades Especiales	1	servicio	300	300
TOTAL				**40,850**

SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO				
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	Pago total
Personal encargado de la Plataforma Virtual, del Procesamiento de Notas del simulacro y Resultados finales.	1	servicio	1000	1,000
Apoyo administrativo Evaluación de CONOCIMIENTOS	7	servicio	150	1,050
Apoyo administrativo Evaluación de ARTISTICA – DANZA Y MUSICA	6	servicio	150	900
Personal de apoyo para simulacros (2 días)	8	servicio	150	1,200
Preparación de refrigerios	2	servicio	800	1,600
TOTAL				5,750

RESUMEN DE GASTOS			
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL, DE EGRESOS
SUBTOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS	2,416	25	58,000
SUBTOTAL SERVICIOS PROFESIONALES			40,850
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO			5,750
TOTAL GASTOS			104,600

PROYECCIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y UTILIDADES

UTILIDAD		
INGRESOS	224,000	100%
EGRESOS	107,000	47.40%
UTILIDAD	117,000	52.60%

XV. SOBRE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

COORDINADOR GENERAL CEPRE Arguedas:

- Programar el cronograma, las metas de postulantes, el presupuesto y los gastos administrativos
- Supervisar las actividades de los docentes y estudiantes
- Elaborar la carga horaria y horario del personal docente
- Supervisar el trabajo académico de los docentes.
- Esbozar los documentos técnicos administrativos
- Acopiar el balotarlo de preguntas de las asignaturas teóricas, danza y música.
- Sistematizar el banco de preguntas para la evaluación de conocimientos, evaluación artística de danza y música
- Revisión y confección del consolidado para su respectivo procesamiento de datos.
- Programar evaluar, revisar y publicación del proceso del simulacro
- Otras funciones de acuerdo a la naturaleza de la especialidad.
- Coordinar, elaborar, proponer y aplicar la supervisión docente y la encuesta a estudiantes.

- **ASISTENCIA TÉCNICA ACADÉMICA**

  - Gestionar los documentos académicos (sílabos, registros parte de asistencia de docentes y estudiantes)
  - Coordinar, elaborar, proponer y aplicar la supervisión docente y la encuesta a estudiantes.
  - Elaborar y ejecutar el plan de supervisión para el acompañamiento del personal docente de la CEPRE- ARGUEDAS

- Coordinar, planificar y ejecutar el proceso de evaluación del SIMULACRO de examen de conocimientos y del examen de aptitud artística.
- Sistematizar el banco de preguntas para la prueba de conocimientos en la especialidad de danza y música
- Recabar el registro de todas las asignaturas.
- Sistematizar el banco de preguntas para la prueba de aptitud artística de la especialidad de danza y música
- Elaborar las fichas y los criterios de evaluación de la especialidad de danza y música.
- Elaboración de pistas musicales para el criterio de evaluación: Capacidad expresiva y creativa.
- Elaboración de la grabación de líneas melódicas para el criterio de evaluación: Aptitud Cinética coordinada. (Expresión corporal)
- Elaboración de pista musicales para el criterio de evaluación: Rítmica y auditiva.
- Organizar y participar en las reuniones de coordinación con jurados para la prueba artística de danza y de música

- Revisión y confección del consolidado para su respectivo procesamiento de datos.
- Recabar el balotarlo de preguntas de todas las asignaturas de danza, música y especialidad
- Otras actividades inherentes a su función

Asesor (a) y acompañante pedagógica **para personas con habilidades diferentes**

- Asesorar en la enseñanza en educación superior (de acuerdo a las personas con habilidades diferentes)
- Acompañar pedagógicamente al estudiante con habilidades diferentes
- Desarrollar acciones especializadas en materia formativa inclusiva
- Desarrollar metodología y contenidos con ajustes adaptativos y necesarios en la enseñanza aprendizaje inclusivo
- Orientar en la evaluación de los estudiantes inclusivos
- Mantener informado permanentemente al jefe inmediato sobre el desarrollo del estudiante con habilidades diferentes.

DOCENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SIMULACRO DE LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

- Supervisar las actividades de los docentes
- Acopiar las preguntas para el simulacro de conocimientos
- Coordinar y promover el mejoramiento de la calidad de enseñanza de las asignaturas teóricas
- Sistematizar el banco de preguntas para la prueba de conocimientos
- Recabar los registros de todas las asignaturas teóricas
- Acopiar el balotarlo de preguntas de las asignaturas teóricas
- Gestionar los documentos académicos (sílabos, registros, parte de asistencia de docentes de asignaturas teóricas

DOCENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SIMULACRO DE LA EVALUACIÓN ARTISTICA – DANZA

- Supervisar las actividades de los docentes y estudiantes de danza
- Actualizar los instrumentos de evaluación de la especialidad de danza para el simulacro.
- Coordinar y promover el mejoramiento de la calidad de enseñanza de la danza
- Recabar los registros de todas las asignaturas de danza
- Acopiar el balotarlo de preguntas de las asignaturas teóricas, danza
- Revisar y actualizar los criterios de evaluación de danza:
  - Aptitud rítmica y auditiva
  - Expresión corporal
  - Cultura danzaría

- Coordinar con jurados para la prueba artística de danza
- Gestionar los documentos académicos (sílabos, registros, parte de asistencia de docentes de danza

- Elaboración de pistas musicales para la evaluación de Aptitud rítmica y auditiva, Expresión corporal: Aptitud cinética Capacidad expresiva y creativa y Cultura danzaría.
- Otras funciones inherentes a la especialidad danza

DOCENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SIMULACRO DE LA EVALUACIÓN ARTISTICA – MUSICA

- Supervisar las actividades de los docentes y estudiantes de música
- Actualizar los instrumentos de evaluación de la especialidad de música para el simulacro.
- Coordinar y promover el mejoramiento de la calidad de enseñanza de la música
- Recabar los registros de todas las asignaturas de música
- Acopiar el balotarlo de preguntas de las asignaturas teóricas de música.
- Revisar y actualizar los criterios de evaluación de música:
  - Audio perceptivo
  - Lectura musical y
  - Ejecución instrumental.
- Coordinar con jurados para la prueba artística de música.
- Gestionar los documentos académicos (sílabos, registros, parte de asistencia de docentes de música
- Otras funciones inherentes a la especialidad de música

SECRETARIA

- Elaborar los documentos técnicos administrativos
- Brindar información a los docentes y estudiantes
- Brindar información al publico

DOCENTES JURADOS DE DANZA Y MUSICA RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACION

- Firmar el acta de evaluación
- Firmar la ficha individual
- Evaluar con justicia y neutralidad
- Evaluar respetando los criterios de valuación propuestas en la ficha de evaluación

PSICÓLOGO (A) EVALUADOR PARA PERSONAS CON HABILIDADES ESPECIALES

- Preparación de prueba de conocimientos, (adaptada)
- Entrevista personal (especializada)
- Prueba de aptitud artística (adaptada): danza, música

SOBRE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS

- Procesamiento de notas del consolidado de las notas de proceso (siete asignaturas teóricas)
- Procesamiento de notas de las asignaturas prácticas (tres de la especialidad de danza y tres de la especialidad de música)
- Consolidado de las notas del simulacro de la primera fase.
- Consolidado de las notas del simulacro de la segunda fase.
- Presentar. EL CONSOLIDADO DEL PROCESO DE SIMULACRO para **su publicación.**

XVI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Las actividades formativas deberán considerar la metodología adecuada y existente para las personas con habilidades diferentes de acuerdo a la ley General N.º 29973 “DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD “y la ley N.º 30797 “QUE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA” de tal manera que ayude a consolidar y garantizar que enfrenten con éxito la formación profesional en la ENSFJ MA.

Lima, julio del 2023.

Lic. David Estuar Quezada Rolando
DNI: 74306366